



TARIFAS APLICABLES

CONCEPTO	TARIFA TOTAL
Promoción Clientes Nuevos (No recontractación)	\$99.00
Contrato TV por Cable (incluye instalación de la 1era televisión)	\$300.00
Mensualidad TV por Cable (hasta 4 TV's)	\$280.00
Reconexión por falta de pago	\$30.00
Instalación de Televisión Adicional (a partir de la 2da televisión)	\$250.00
Cambio de Ubicación de Televisión (Mismo domicilio)	\$120.00
Cambio de Domicilio (Dentro de la cobertura)	\$200.00
Cambio de Cable Interior (Por televisión)	\$120.00
Cambio de Cable Exterior	\$300.00
Contrato de Internet	\$130.00
Mensualidad de Internet 1 MB	\$359.00
Mensualidad de Internet 5 MB	\$459.00
Mensualidad de Internet 10 MB	\$509.00
Mensualidad TV+Internet 1 MB	\$429.00
Mensualidad TV+Internet 5 MB	\$529.00
Mensualidad TV+Internet 10 MB	\$579.00

Tarifas con impuestos incluidos. **Registro 174480**

* Disponibilidad del servicio sujeto a cobertura

REGLAS DE APLICACIÓN

- 1.- El CONCESIONARIO prestará el servicio, únicamente a aquel usuario con el cual tenga un contrato.
- 2.- La tarifa aplicará a partir del 15 de octubre de 2018.
- 3.- Las cuotas mensuales por concepto de la prestación del servicio, se pagarán dentro del mes al que correspondan. A partir del vencimiento del pago dentro de la fecha que corresponda, se procede al corte del mismo el día siguiente del vencimiento.
- 4.- Cuando el CONCESIONARIO deje de proporcionar el servicio por más del tiempo señalado en la normatividad aplicable, deberá efectuar la bonificación correspondiente en forma proporcional y de acuerdo a la tarifa, aun cuando la interrupción se deba a caso fortuito o de fuerza mayor, excepto cuando obedezca a causas de directamente imputables al SUSCRIPTOR.
- 5.- El CONCESIONARIO informará de la presente tarifa al SUSCRIPTOR previo a su implementación por los medios de información disponibles, para su conocimiento oportuno.

POLITICAS DE COMERCIALIZACIÓN

- 1.- No se reparte el recibo del servicio, por lo tanto, el suscriptor deberá pasar a nuestras oficinas, ahí un representante del servicio al cliente le cobrará y entregará el recibo de pago correspondiente.
- 2.- EL CONCESIONARIO queda relevado de cualquier responsabilidad por mantener indefinidamente el suministro de programación alguna o canales específicos, ya que no es propietario de dicha programación haciéndose responsable únicamente del suministro de canales que sus propietarios acepten autorizar su distribución a través del sistema de televisión por cable de LA CONCESIONARIA, respetando lo establecido por el artículo 17 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.
- 3.- Los metros de cable que proporciona la empresa en la instalación son:
Cable Exterior: 60 mts de acometida (\$ 6.00 x metro)
Cable Interior: 20 mts por cada televisión o modem (\$ 6.00 x metro)

PENALIDADES

- 1.- EL CONCESIONARIO suspenderá el servicio sin ninguna responsabilidad cuando EL SUSCRIPTOR deje de cubrir su mensualidad dentro del mes que corresponda, y para reanudar el servicio deberá haber liquidado el adeudo pendiente y la cuota por reconexión respectiva.
- 2.- EL SUSCRIPTOR que no cubra durante dos meses la renta correspondiente al servicio se le cancelará el contrato. Para darle nuevamente el servicio deberá realizar un nuevo contrato.
- 3.- Es causa de terminación de contrato cuando EL SUSCRIPTOR conecte aparatos adicionales por su propia cuenta, subarrendé, pase el servicio a vecinos, ceda o traspase los derechos del contrato, sin la autorización de la CONCESIONARIA.
- 4.- No habrá lugar a reclamación alguna por parte del SUSCRIPTOR si el servicio objeto del contrato es suspendido Temporal o definitivamente por las causas siguientes:
 - a) Por falta de pago.
 - b) Por disposición de las autoridades competentes o por resolución judicial.